



Creando Oportunidades

Ciudad de México a 9 de mayo de 2025

## AVISO IMPORTANTE

Estimado Cliente:

**BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA),** en cumplimiento con lo establecido en la cláusula denominada **"PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL CONTRATO"** en tu **"Contrato de Adelanto de Sueldo"**, y de conformidad con la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y sus Disposiciones, te informa lo siguiente:

El contrato de apertura de crédito simple que tienes celebrado con esta institución, denominado **"Contrato de Adelanto de Sueldo"** ha modificado su número de identificación en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA), que administra la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), por lo que a partir de ahora podrá identificarlo con el siguiente número de registro dependiendo del producto que tenga contratado:

Producto	Número anterior de RECA	Número actual RECA
Adelanto de Sueldo	0305-140-018611/14-00035-0125	0305-140-018611/15-00866-0425

Asimismo, le comunicamos que cambió el número de registro debido a que su contrato de adhesión tuvo modificaciones en sus cláusulas, sin que dichos cambios afecten su contrato, pues se mantienen las mismas condiciones financieras que contrató.

A continuación, encontrará un resumen de las modificaciones referidas:

### CONTRATO DE ADELANTO DE SUELDO

APARTADO	MODIFICACIÓN
CLÁUSULAS	
DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS ANTICIPADOS	<p><b>"DÉCIMA SEGUNDA. - PAGOS ANTICIPADOS.</b> - "EL CLIENTE" podrá pagar antes de su vencimiento, parcial o totalmente el importe de la suma dispuesta. Siempre y cuando "EL CLIENTE" se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que le impone este contrato y el importe del pago anticipado sea por una cantidad igual o mayor al pago que deba realizarse en el periodo correspondiente, "EL CLIENTE" podrá realizar pagos anticipados parciales, que serán aplicados al saldo insoluto del principal, disminuyendo el monto de los pagos periódicos pendientes, acordando las partes que "EL CLIENTE" también podrá disminuir el número de pagos a realizar, cuando esta opción se encuentre habilitada en la sucursal o en alguno de los medios electrónicos que tenga previamente pactados con "EL BANCO".</p> <p>[...]"</p>

De igual manera, hacemos de su conocimiento que, a partir del 9 de mayo de 2025, entrarán en vigor las modificaciones al contrato previamente señaladas. Para conocer el alcance íntegro de las modificaciones, puede consultar el contrato en el portal de BBVA: [www.bbva.mx](http://www.bbva.mx), o bien, acuda con su ejecutivo de BBVA, quien le entregará el nuevo contrato.

Tiene derecho a solicitar la terminación de su Contrato de Adhesión dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a esta notificación, y bajo las condiciones pactadas originalmente, sin que surtan efecto estos cambios, debiendo cubrir en su caso los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que BBVA le pueda cobrar penalización alguna por ese motivo.

**BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.**  
Avenida Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México.

Línea BBVA 55 52 26 26 63

**Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**  
Lago Alberto 320 (entrada por Mariano Escobedo 303), colonia Granada, alcaldía Miguel Hidalgo,  
código postal 11320, Ciudad de México. Teléfono 55 1998 8039. Correo electrónico:  
une.mx@bbva.com.